DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO
LPL 72/2026
"SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE"

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1 numeral 1, fracción III, y artículo 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 5, artículo 15 fracción VI, 33 fracción III, 64, 82 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, los artículos 1, 2, fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; correspondiente al oficio DA/1348/2026 para la Licitación **LPL 72/2026** referente a **"SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE"** Requerido por la **Dirección de Administración de la Oficialía Mayor Administrativa.**

A N T E C E D E N T E S:

1. El Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, aprobó en su Vigésima cuarta sesión extraordinaria del 23 de octubre de 2026 dos mil veintiséis, las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Recursos Materiales y por medio del portal del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, en la misma fecha se publicó la convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 3 del reglamento, así como con lo establecido en el rubro "Publicación de la Convocatoria en el portal web del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en formato descargable)" de las bases de la licitación.

2. El 30 de octubre de 2026 dos mil veintiséis se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 33 fracción I, así como al rubro "Fecha, hora y lugar de la celebración de la primera Junta de Aclaraciones" de las bases de la licitación.

3. El 03 de noviembre de 2026 dos mil veintiséis durante la Décima novena sesión con carácter de Ordinaria del Comité de Adquisiciones de Tlajomulco de Zúñiga, se llevó a cabo el registro y el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace constar que durante la Sesión de Comité, en el acto de apertura, el titular del Órgano Interno de Control menciona que no se recibieron propuestas de ningún participante

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de este Comité y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite lo siguiente:

SiempreCerca
C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Bajo dicho contexto y de conformidad con el artículo 71, numeral 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a declarar desierta la licitación y con base en la necesidad de adquirir el servicio, se emite una **segunda convocatoria.**

Segundo. Publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en el piso 3, Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), Calle Higuera número 70 colonia Centro, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicación de la convocante.

Se hace constar que el acto fue celebrado en la vigésima sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2026 dos mil veintiséis. por lo que el presente documento únicamente hace constar y formaliza la determinación aprobada, sin que la falta de la totalidad de las firmas al momento de su emisión afecte la validez del acuerdo respectivo.

ING. JOSÉ RAFAEL MARTÍNEZ VALENCIA **Presidente Suplente de Comité de Adquisiciones**	**FIRMA**
LIC. MARCO ANTONIO PARRA PEREZ **Representante de la Sindicatura Municipal**	**FIRMA**
MTRA. ELIZABETH BUGARÍN GONZÁLEZ **Representante Oficialia Mayor**	**FIRMA**

MTRO. LEOBARDO MAGALLANES ÁVILA **Representante de Tesorería Municipal**	**FIRMA**
LIC. EDGAR FERNANDO FLORES MORA **Representante de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara**	**FIRMA**
ING. OMAR PALAFOX SAENZ **Representante de Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.**	**FIRMA**
ING. LUIS ALFONSO DE SANTIAGO GARCÍA **Representante de Consejo de Camara Industrial de Jalisco**	**FIRMA**
MTRO. GERARDO ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ **Representante de Coordinación General de Potencia Economica**	**FIRMA**

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 72/2026

ING. MANUEL LEDEZMA ESPARZA **Representante de Director de Desarrollo Rural**	**FIRMA**

C.DANIEL CORTÉS FLORES **Órgano Interno de Control** **Con Voz**	**FIRMA**

PERLA YOLANDA URZUA VIRGEN **Secretaria Técnica** **Con Voz**	**FIRMA**

La presente hoja de firmas corresponde al fallo de la adjudicación de la licitación LPL 72/2026